

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. Abadmar, S. A.	Ampliación y modernización en planta de elaboración de mármol y granito.
2. Antonio Fayos Rizo, Sociedad Limitada	Modernización de los sistemas de extracción en cantera de mármol.
3. Antracitas de Rengos, Sociedad Anónima	Ampliación del proyecto de mecanización del arranque del carbón en la capa segunda del grupo Carmencita.
4. Aridos Roma, S. A.	Modernización y ampliación de equipos de carga para explotación de canteras.
5. Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima	Bombeo en la profundización de la rampa del nivel -200 metros al nivel -260 metros al este de la mina de Reocin.
6. Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima (HUNOSA)	Adquisición de una máquina trituradora destinada al pozo Samuño, en el grupo Modesta.
7. Eurodiseño, S. A. ...	Modernización del proceso de producción de planchas y despieces de mármol y granito.
8. Explotaciones Cerámicas Españolas, Sociedad Anónima	Modernización del sistema de filtrado en planta de lavado de caolín.
9. Falk Ibérica, S. A. ...	Modernización del sistema de extracción en canteras de mármol.
10. Granite World, S. A.	Ampliación y modernización de planta de tratamiento de granito.
11. J. García Ferrer, S. L.	Ampliación de la línea de producción para la elaboración de granito natural.
12. Levantina de Mármol, S. A.	Modernización de instalaciones de elaboración y transformación de mármoles y granitos.
13. Marcosan, S. A.	Modernización del proceso de producción de planchas de mármol.
14. Mármoles Antonio Marín Núñez, S. L.	Modernización de los sistemas de extracción y elaboración de mármol.
15. Mármoles Badajoz, Sociedad Anónima (MARBASA)	Modernización y ampliación en planta de elaboración de mármol.
16. Mármoles del Buixcarro, S. L.	Modernización del proceso de extracción en cantera de mármol.
17. Mármoles de Cabra, Sociedad Anónima	Modernización del sistema de extracción de bloques en cantera de mármol.
18. Mármoles Cosentino, Sociedad Anónima	Modernización del equipamiento de arranque en cantera de mármol y de corte de tabletería en la planta de elaboración.
19. Mármoles el Tranco, Sociedad Anónima	Aumento de capacidad de arranque en cantera de mármol.
20. Mármoles Levante, Sociedad Anónima	Modernización del proceso de transformación y elaboración de bloques de granito y mármol.
21. Mármoles San Marino, Sociedad Anónima	Instalación de depuración de agua y deshidratación de fango en planta de elaboración de mármol.
22. Minas de Potasas de Suria, S. A.	Sanearamiento de los techos de mina.
23. Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Instalación de transformador antideflagrante Brush en mina La Camocha.

Razón social	Proyecto
24. Mosaicos Planas, S. A.	Nueva línea de elaboración de mármol y granito.
25. Roperio, S. L.	Modernización de la sección de aserrado en planta de elaboración de granito.
26. Torres Galiana, S. A.	Modernización de la sección de pulido en planta de elaboración de granito y mármol.

9288

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector de fabricantes de bienes de equipo.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de fabricación de bienes de equipo (artículo 1.d del Real Decreto 932/1986).

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de fabricantes de bienes de equipo, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos planes y proyectos de fabricación de bienes de equipo presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de componentes, partes y piezas sueltas que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos planes y proyectos de fabricación de bienes de equipo aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los componentes, partes y piezas sueltas que se destinen a la fabricación de bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea, o bien, de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien,

B) Sometimiento a los derechos del arancel de Aduanas comunitario cuando dichos componentes, partes y piezas sueltas se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el arancel de Aduanas español, y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los componentes, partes y piezas sueltas que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en relación con el Reglamento CEE 1535/1977, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. Alfa-Laval, S. A.	Fabricación de separadoras centrífugas.
2. Atlántica Sur, S. A.	Fabricación de unidades condensadoras, modelos ATM41, ATM62, ATM96 y ATM198.
3. Frima, S. A.	Fabricación de plantas frigoríficas para congelación a bordo de buques pesqueros, de 8 y 12 Tm/día de capacidad.
4. Nicolás Correa, S. A.	Fabricación de fresadora de bancada fija y centros de mecanizado, dotados todos ellos con control numérico.

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

9289 *RESOLUCION de 14 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 14 de abril de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de abril de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 44, 37, 5, 9, 36, 10.

Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 16/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de abril de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 14 de abril de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

9290 *RESOLUCION de 15 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 16 de abril de 1988.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 16 de abril de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
88850	9	1
15504	4	1
16336	2	1
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

9291

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de abril de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,697	110,975
1 dólar canadiense	89,708	89,932
1 franco francés	19,589	19,639
1 libra esterlina	208,090	208,610
1 libra irlandesa	177,438	177,882
1 franco suizo	80,479	80,681
100 francos belgas	317,566	318,360
1 marco alemán	66,528	66,694
100 liras italianas	8,959	8,981
1 florín holandés	59,233	59,381
1 corona sueca	18,832	18,880
1 corona danesa	17,228	17,332
1 corona noruega	17,847	17,891
1 marco finlandés	27,715	27,785
100 chelines austriacos	945,716	948,084
100 escudos portugueses	81,049	81,251
100 yens japoneses	89,178	89,402
1 dólar australiano	82,746	82,954
100 dracmas griegas	83,046	83,254
1 ECU	137,837	138,183

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9292

ORDEN de 22 de marzo de 1988 por la que se renueva la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» que concede la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) para diversos productos plásticos utilizados en la edificación.

Ilmos. Sres.: Por don José María Cavanillas Martí, como Director general de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP), ha sido solicitada prórroga de la homologación de su marca de calidad «Plásticos Españoles», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de marcas y sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede por el período de un año la renovación de la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» para los siguientes productos plásticos utilizados en la edificación:

Tubos de polietileno de media y alta densidad para redes subterráneas de distribución de combustibles gaseosos.

Tubos y/o accesorios de PVC no plastificados para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Láminas de PVC plastificado, no resistente al betún, para la impermeabilización de edificios.

Placas onduladas translúcidas de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Revestimientos flexibles de PVC sin soporte para suelos.

Tubos y/o accesorios inyectados de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión.

Tubos de polietileno de baja, media y alta densidad para conducciones de agua a presión.

Placas estratificadas de materiales termoestables con superficie decorativa.

Materiales de polietileno de alta densidad para tuberías.

Láminas de PVC plastificado, no resistente al betún, para la